



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2007-01106-00

Al Despacho de la señora Juez, con las solicitudes elevadas por el demandado, en cuanto a expedir oficios de levantamiento de las medidas que fueron puestas a disposición por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, así como la constancia que antecede; se observa que mediante auto del 27/07/2017, se dio por terminado el proceso POR DESISTIMIENTO TACITO y como consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas; además obra comunicación emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, fechada 13/09/2021 (anexo virtual N. 03 C2), en el cual nos dejan a disposición las medidas decretadas, por existir embargo de remanente a favor de este Despacho. Por ende se hace necesario ordenar la elaboración de los oficios de desembargo. Razón por la que el Juzgado,

RESUELVE:

EMITIR los oficios de desembargo de los siguientes bienes, denunciados como propiedad del demandado **LUIS ALBERTO CASTELLANOS FLOREZ** identificado con C.C. No. 91.256.668:

- Embargo y secuestro de los dineros que se encuentran a nombre del señor **ALBERTO CASTELLANOS FLOREZ** identificado con **C.C. No. 91.256.668**, en la cuenta corriente N. 107-042939 del Banco Davivienda, antes Bancafé.
- Embargo y secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 314-29108**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta Santander.
- Embargo y secuestro del remanente decretado en cuanto al demandado **LUIS ALBERTO CASTELLANOS FLOREZ** identificado con **C.C. No. 91.256.668**, en el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, rad. 2008-00131.
- Embargo y secuestro del remanente decretado en cuanto al demandado **LUIS ALBERTO CASTELLANOS FLOREZ** identificado con **C.C. No. 91.256.668**, dentro del proceso de jurisdicción coactiva que en su contra adelanta la DIAN seccional Bucaramanga, expediente 2007044319.

CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO